

**Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09014-19-0663-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 663

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,805.9
Muestra Auditada	47,805.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 47,805.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** La alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 47,805.9 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022.

**ALACALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe reportado
<b>Adquisiciones y servicios</b>			
1	DGAYF/S-007-A03/2022	Servicio de poda de áboles.	8,726.7
2	DGAYF/S-033-A03/2022	Limpieza con productos químicos en las albercas del complejo olímpico "Méjico 68", deportivo.	7,585.8
3	DGAYF/S-015-A03/2022	Servicio para el desarrollo de una estrategia institucional para la revisión y mejora de la gestión pública de la alcaldía Benito Juárez.	3,100.0
4	DGAYF/S-081-A03/2022	Servicio de diagnóstico, análisis y mejora en los procesos de adjudicación y ejecución del presupuesto participativo 2022 de la alcaldía Benito Juárez.	522.0
5	DGAYF/S-018-A03/2022	Servicio de consultoría de contratos individuales de trabajo.	1,200.0
6	DGAYF/S-092-A03/2022	Suministro e instalación de luminarias tipo cerillo, Narvarte I, presupuesto participativo 2022.	1,751.7
7	DGAYF/S-067-A03/2022	Suministro y aplicación de repellado y pintura de fachadas, Albert, presupuesto participativo 2022.	1,038.3
<b>Obra Pública</b>			
1	ABJ-LP-006-2022	Segunda etapa del mercado 0076 Mixcoac en la alcaldía Benito Juárez.	9,969.9
2	ABJ-LP-005-2022	Rehabilitación del mercado Lázaro Cárdenas 0090 (del Valle) en la alcaldía Benito Juárez.	9,960.6
3	ABJ-IR-001-2022	Servicios profesionales técnicos para el apoyo logístico en las actividades relacionadas con la obra pública por contrato en la alcaldía Benito Juárez.	3,950.9
<b>Totales</b>			<b>47,805.9</b>

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

La alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 47,805,908.15 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2022, con lo que se solventa lo observado.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 23,924.5 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos números DGAYF/S-007-A03/2022, DGAYF/S-033-A03/2022, DGAYF/S-015-A03/2022, DGAYF/S-081-A03/2022, DGAYF/S-018-A03/2022, DGAYF/S-092-A03/2022 y DGAYF/S-067-A03/2022, ejecutados por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, relacionados con la adquisición de Servicio de poda de árboles, Limpieza con productos químicos en las albercas del complejo olímpico “Méjico 68”, deportivo, Servicio para el desarrollo de una estrategia institucional para la revisión y mejora de la gestión pública de la alcaldía Benito Juárez, servicio de diagnóstico, análisis y mejora en los procesos de adjudicación y ejecución del presupuesto participativo 2022 de la alcaldía Benito Juárez, servicio de consultoría de contratos individuales de trabajo, suministro e instalación de luminarias tipo cerillo, Narvarte I, presupuesto participativo 2022, suministro y aplicación de repellado y pintura de fachadas, Albert, presupuesto participativo 2022, se verificó que de los contratos con números DGAYF/S-007-A03/2022 y DGAYF/S-033-A03/2022 la entidad fiscalizada proporcionó información del proceso de adjudicación y la documentación contractual consistente en el programa anual de adquisiciones, suficiencia presupuestal, cotizaciones, investigación de mercado, contrato debidamente formalizado y fianzas; sin embargo, no proporcionó información contractual del contrato número DGAYF/S-015-A03/2022 consistente en constancia de situación fiscal y la segunda hoja del anexo I del contrato donde se detallan las especificaciones del servicio a contratar; de los contratos DGAYF/S-081-A03/2022 y DGAYF/S-018-A03/2022 falta constancia de situación fiscal; del contrato con número DGAYF/S-092-A03/2022 no presentó cotizaciones, dictamen de excepción a la LP, constancia de situación fiscal y registro en el padrón de proveedores, por último, del contrato con número DGAYF/S-067-A03/2022 no presentó el análisis cualitativo de las propuestas ni las actas constitutivas de las empresas concursantes en incumplimiento de los artículos, 19, 39, 39 BIS, 55, párrafo primero, 59, segundo párrafo y 73, fracción I, de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO  
 INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Núm.	Núm. de Contrato	Objeto del Contrato	Monto contratado	Monto pagado con Participaciones
1	DGAyF/S-007-A03/2022	Servicio de poda de árboles	7,758.6	8726.7
2	DGAyF/S-033-A03/2022	Limpieza con productos químicos en las albercas del complejo olímpico "Méjico 68", deportivo.	6,539.5	7585.8
3	DGAyF/S-015-A03/2022	Servicio para el desarrollo de una estrategia institucional para la revisión y mejora de la gestión pública de la alcaldía Benito Juárez.	2672.4	3100.0
4	DGAyF/S-081-A03/2022	Servicio de diagnóstico, análisis y mejora en los procesos de adjudicación y ejecución del presupuesto participativo 2022 de la alcaldía Benito Juárez.	450.0	522.0
5	DGAyF/S-018-A03/2022	Servicio de consultoría de contratos individuales de trabajo.	1034.5	1,200.0
6	DGAyF/S-092-A03/2022	Suministro e instalación de luminarias tipo cerillo, Narvarte I, presupuesto participativo 2022	1758.8	1,751.7
7	DGAyF/S-067-A03/2022	Suministro y aplicación de repellido y pintura de fachadas, Albert, presupuesto participativo 2022	1038.4	1,038.3
<b>Total</b>				<b>23,924.5</b>

2022-B-09014-19-0663-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron información del contrato número DGAyF/S-015-A03/2022 consistente en constancia de situación fiscal, la segunda hoja del anexo I del contrato donde se detallan las especificaciones del servicio a contratar; de los contratos con números DGAyF/S-081-A03/2022 y DGAyF/S-018-A03/2022 falta constancia de situación fiscal y del contrato con número DGAyF/S-092-A03/2022 no presentaron cotizaciones, dictamen de excepción a la LP, constancia de situación fiscal y registro en el padrón de proveedores, por último, del contrato con número DGAyF/S-067-A03/2022 no presentaron el análisis cualitativo de las propuestas ni las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 19, 39, 39 BIS, 55, párrafo primero, 59, segundo párrafo, y 73, fracción I.

**3.** Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 23,924.5 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones

Federales a Municipios 2022, con contratos números DGAYF/S-007-A03/2022, DGAYF/S-033-A03/2022, DGAYF/S-015-A03/2022, DGAYF/S-081-A03/2022, DGAYF/S-018-A03/2022, DGAYF/S-092-A03/2022 y DGAYF/S-067-A03/2022, la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, relacionados con la adquisición de servicio de poda de árboles, Limpieza con productos químicos en las albercas del complejo olímpico “México 68”, deportivo, servicio para el desarrollo de una estrategia institucional para la revisión y mejora de la gestión pública de la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, servicio de diagnóstico, análisis y mejora en los procesos de adjudicación y ejecución del presupuesto participativo 2022 de la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, servicio de consultoría de contratos individuales de trabajo, suministro e instalación de luminarias tipo cerillo, Narvarte I, presupuesto participativo 2022, suministro y aplicación de repellado y pintura de fachadas, presupuesto participativo 2022, se verificó que de los contratos con números DGAYF/S-007-A03/2022 y DGAYF/S-033-A03/2022 la entidad fiscalizada proporcionó información justificativa del proceso de pagos; sin embargo, no proporcionó información del contrato número DGAYF/S-015-A03/2022 consistente en la factura BC54, tampoco los SPEI por un monto de 2,841.7 miles de pesos, tampoco presenta evidencia de que el servicio se haya llevado a cabo, ya que los entregables carecen de firmas por parte del prestador de servicios; del contrato número DGAYF/S-081-A03/2022 no presentó los SPEI por un monto de 522.0 miles de pesos, no hay evidencia de que el servicio se haya llevado a cabo ya que el reporte presentado como entregable no cumple con los requisitos de la normatividad vigente; del contrato con número DGAYF/S-018-A03/2022 no presentó memorias de trabajo referentes al servicio solicitado, la documentación del listado de los juicios es ilegible; del contrato con número DGAYF/S-092-A03/2022 no presentó los SPEI por un monto de 1,751.7 miles de pesos, estados de cuenta bancarios y el acta de entrega no tiene fecha, por último, y del contrato con número DGAYF/S-067-A03/2022 no presentó los SPEI, acta de entrega-recepción, estado de cuenta bancario por un monto de 1,038.3 miles de pesos, en incumplimiento de la ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer párrafo.

#### **2022-D-09014-19-0663-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,153,651.11 pesos (seis millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por no proporcionar información del contrato número DGAYF/S-015-A03/2022 consistente en la factura BC54, tampoco los SPEI por un monto de 2,841.7 miles de pesos, no presentaron evidencia de que el servicio se haya llevado a cabo, ya que los entregables carecen de firmas por parte del prestador de servicios; del contrato con número DGAYF/S-081-A03/2022 no presentó SPEI por un monto de 522.0 miles de pesos, no presentaron evidencia de que el servicio se haya llevado a cabo ya que el reporte presentado como entregable no cumple con los requisitos de la normatividad vigente; del contrato con número DGAYF/S-018-A03/2022 no presentó memorias de trabajo referentes a los juicios atendidos, la documentación del listado de los juicios es ilegible; del contrato con número DGAYF/S-092-

A03/2022 no presentó los SPEI por un monto de 1,751.7 miles de pesos, estados de cuenta bancarios y el acta de entrega no tiene fecha, por último, del contrato con número DGAYF/S-067-A03/2022 no presentó los SPEI, acta de entrega-recepción, estado de cuenta bancario por un monto de 1038.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer párrafo.

### **Obra pública**

**4.** Con la revisión de 3 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 23,881.5 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos números ABJ-LP-006-2022, ABJ-LP-005-2022 y ABJ-IR-001-2022, ejecutados por la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, relacionados con trabajos de Segunda etapa del mercado 0076 Mixcoac en la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, rehabilitación del mercado Lázaro Cárdenas 0090 (Del valle) en la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, servicios profesionales técnicos para el apoyo logístico en las actividades relacionadas con la obra pública por contrato en la alcaldía Benito Juárez, se constató que las obras se incluyeron en el programa anual de obra pública de la Alcaldía, suficiencia presupuestal, convocatoria, bases, dictamen técnico-económico, dictamen de adjudicación y acta de fallo, de acuerdo con la normativa; sin embargo, del contrato con número ABJ-IR-001-2022 el programa operativo anual de 2022 y la obra no se incluyó en el programa anual de obra pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 24, 38, 44 y 46, y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 54.

**2022-B-09014-19-0663-08-002      Promoción    de    Responsabilidad    Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el contrato con número ABJ-IR-001-2022 el programa anual de obras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 24, 38, 44 y 46, y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 54.

**5.** Con la revisión de 3 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 23,881.5 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos números ABJ-LP-006-2022, ABJ-LP-005-2022 y ABJ-IR-001-2022, ejecutados por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, relacionados con trabajos de segunda etapa del mercado 0076 Mixcoac en la Alcaldía Benito Juárez, Rehabilitación del mercado Lázaro Cárdenas 0090 (Del valle) en la Alcaldía Benito Juárez,

servicios profesionales técnicos para el apoyo logístico en las actividades relacionadas con la obra pública por contrato en la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se constató que del contrato con número ABJ-LP-006-2022 no presentó el reporte fotográfico de la estimación 11 y pruebas de laboratorio por un monto de 1,796.0 miles de pesos; del contrato con número ABJ-LP-005-2022 no presentó acta de entrega-recepción ni reporte fotográfico de la estimación 11 ni pruebas de laboratorio por un monto de 2,471.4 miles de pesos, y del contrato con número ABJ-IR-001-2022 no presentó reporte de actividades, informes quincenales ni el informe final por un monto de 3,951.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 57 y 58.

#### **2022-D-09014-19-0663-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,218,087.94 pesos (ocho millones doscientos dieciocho mil ochenta y siete pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, debido a que del contrato con número ABJ-LP-006-2022 no presentaron el reporte fotográfico de la estimación 11 por un monto de 1,796.0 miles de pesos y pruebas de laboratorio; del contrato con número ABJ-LP-005-2022 no presentó acta de entrega-recepción ni reporte fotográfico de la estimación 11 por 2,471.4 miles de pesos, ni pruebas de laboratorio y del contrato con número ABJ-IR-001-2022 no presentó reporte de actividades, informes quincenales ni el informe final por un monto de 3,951.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 57 y 58.

**6.** Con la revisión de 3 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 23,881.5 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con contratos números ABJ-LP-006-2022, ABJ-LP-005-2022 y ABJ-IR-001-2022, ejecutados por la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, relacionados con trabajos de Segunda etapa del mercado 0076 Mixcoac, Rehabilitación del mercado Lázaro Cárdenas 0090 (Del valle), Servicios profesionales técnicos para el apoyo logístico en las actividades relacionadas con la obra pública por contrato, se constató que presentaron la documentación comprobatoria del pago, consistente en SPEI, facturas, pólizas y estados de cuenta bancarios.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 14,371,739.05 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 47,805.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 14,371.7 miles de pesos, que representó el 30.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ABJ/SP/CBGRC/113/2023 de fecha 26 de septiembre del 2023, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad auditora la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



Expediente, acs  
COORDINACIÓN DE BUEN GOBIERNO Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
R 27 SEP 2023 0  
OFICIAZ DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2023  
Oficio: ABJ/SP/CBGRC/113/2023

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
PRESENTE

Hago referencia al oficio DGAGF"D"/1887/2023, por medio del cual notifica la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 663 con título **Participaciones Federales a Municipios** del ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, me permito enviar a usted 4 discos compactos con la información relacionada para atender dichos resultados finales.

Un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CARLOS CÓRDOBA MALDONADO  
COORDINADOR DE BUEN GOBIERNO  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
0382<sup>mo</sup>  
2023 SEP 28 AM 11: 25  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### **Obra Pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### ***Áreas Revisadas***

La Dirección General de Administración y Finanzas de la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 24, 38, 44, 46, 57 y 58, y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 54.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.